



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION Nº 643-24
Expediente nº 282-343/24.-

SALTA, 28 NOV. 2024

VISTO, el expediente nº 282-343/24 iniciado por la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS. y;**

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada **"SORTEO PANTENE"** con vigencia desde el día 01 de diciembre de 2024 hasta el día 30 de junio de 2025, con fecha de sorteo a realizarse el día 03 de julio de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 03/08 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs. 04 vta. apartado Nº 8);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución Nº 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: *" Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos - para determinar un ganador - sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar";*

Que, a fs. 17/18 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 166/22, y en este sentido a fs. 15 acredita el pago de pesos once mil doscientos sesenta (\$11.260) por iniciación del trámite y en concepto de gastos administrativos y de control y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N° 043-24
Expediente n° 282-343/24.-

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la presente promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

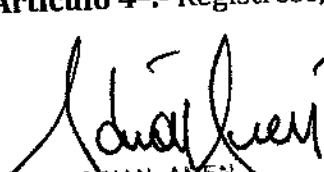
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada "**SORTEO PANTENE**" solicitada por la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS** ., con vigencia desde el día 01 de diciembre de 2024 hasta el día 30 de junio de 2025, con fecha de sorteo a realizarse el día 03 de julio de 2025, de conformidad a los considerandos.-

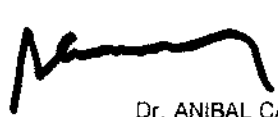
Artículo 2º.- Téngase por abonada la suma de pesos once mil doscientos sesenta (\$11.260) en concepto de gastos administrativos y de control.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, una vez finalizada la promoción deberá acompañar Acta de sorteo y constancia de entrega de premio en el caso que el ganador sea de la Provincia de Salta.-

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR